



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Martes, 23 de diciembre de 2014

Núm. 293

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la cesión al Ayuntamiento de Cinco Olivas de tramo exclusivamente urbano de la CV-680, denominada "acceso a Cinco Olivas" 2

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo sobre la aprobación de las tarifas por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas a exigir a los usuarios para el año 2015 2

Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relativos a procedimientos de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza 3

Anuncio relativo a notificación de expediente relacionado con solicitud de licencia urbanística 4

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a interesado . 4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aguilón 5

Alcalá de Ebro 5

Aranda de Moncayo (2) 5

Berruenco 5

Comarca Bajo Aragón-Caspe (2) 5

Comarca Ribera Baja del Ebro (2) 8

Encinacorba 9

Leciñena 9

Lituénigo 9

Luceni 9

Maleján 9

Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas 9

Mianos (3) 9

Monegrillo 10

Monterde 10

Oseja 10

Pinseque 10

Ricla 10

Sierra de Luna 10

Tarazona (4) 11

Terrer 12

Tierga (3) 12

Trasobares 13

Urrea de Jalón 13

Utebo 13

Valtorres 14

Velilla de Ebro 14

Villafranca de Ebro 14

Zuera (2) 14

Salou (Tarragona) 15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sección Segunda 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) 15

Juzgado núm. 3 (3) 15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de Lumpiaque

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes del Saso de San Mateo de Gállego

Asamblea general ordinaria 16

Comunidad del Sindicato de Riegos de Boquiñeni

Junta general ordinaria 16

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Obras

Núm. 13.946

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se ha adoptado acuerdo por el que se resuelve ceder al Ayuntamiento de Cinco Olivas por haber adquirido la condición de “vía exclusivamente urbana” el tramo de 180 metros de longitud correspondiente al bien con número de inventario 20.125, relativo a la carretera provincial CV-680, denominada “Acceso a Cinco Olivas”. Y por ello procede su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, así como en el artículo 130.2 del Reglamento General de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado por Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón:

Primero. — Ceder al Ayuntamiento de Cinco Olivas un tramo exclusivamente urbano de la carretera provincial CV-680, denominada “Acceso a Cinco Olivas”, según las características indicadas en la parte expositiva.

Segundo. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo.

Tercero. — Notificar dicho acuerdo al Ayuntamiento de Cinco Olivas, advirtiéndole que contra el mismo podrá presentar los recursos administrativos y judiciales establecidos por la legislación básica del procedimiento administrativo y la procesal contencioso-administrativa.

Cuarto. — Ordenar al Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, que, una vez cumplidos los trámites legales necesarios para proceder a la cesión, dé trámite a la suscripción de la correspondiente acta de entrega del tramo a ceder.

Quinto. — Ordenar al Servicio de Patrimonio e Inventario que, una vez recibidos notificación y traslado del expediente ya concluido por el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, proceda a la validación de las actuaciones patrimoniales oportunas en orden a recoger dicha variación en el Inventario provincial de bienes, derechos y acciones.

Sexto. — Facultar al presidente de la Corporación a adoptar cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Intervención

Núm. 14.012

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación electrónica de los proveedores de la Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho acuerdo.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Coordinación General del Área

Núm. 13.991

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas, las tarifas por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas a exigir a los usuarios para el año 2015, cuyas cuantías figuran como anexo al presente acuerdo de fijación de las mismas, que se aprueba en base a la propuesta acordada por el Consejo de Administración de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., en el sentido de mantenerlas en los mismos términos que figuran en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013.

Segundo. — Las presentes tarifas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, resultando de aplicación hasta su modificación expresa.

Tercero. — Proceder a la publicación del presente acuerdo y de su anexo “Texto actualizado de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas de la ciudad de Zaragoza”.

Cuarto. — Facultar al consejero de Presidencia, Economía y Hacienda para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El coordinador general del Área de Presidencia, Economía y Hacienda. Luis García-Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO

TEXTO ACTUALIZADO DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS AL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

01. TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS AL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

1. Disposición común.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas, aprobada con carácter definitivo por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de noviembre de 2013, a la vista de la propuesta formulada por la sociedad pública gestora y de conformidad con el acuerdo de fijación de las tarifas adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 18 diciembre de 2014, las tarifas por la prestación de los servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas se exigirán conforme a las tarifas que se relacionan a continuación:

2. Tarifas.

La cuantía de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Tarifa 01. Por cuota fija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas, la cuota fija se determina, con carácter general, en función del calibre del contador instalado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Calibre contador (en mm)	Euros
Hasta 20	0,054020
25	0,366279
30	0,576090
40	1,068611
50	1,750495
65	3,039584
80	4,800746
100	7,775431
125	12,672192
150	18,954946
200	35,601979
250	57,833880
300	86,122722
400	161,938951
500	264,171731

- Tarifa 02. Por cuota variable.

1. Sobre los metros cúbicos asignados a cada tramo serán de aplicación las tarifas y los coeficientes que correspondan, según lo previsto en el artículo undécimo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas, cuya suma acumulada dará lugar a la cuota variable, según la fórmula siguiente:

Importe de tramo “t” = consumo de tramo “t” × precio de tramo “t” × coeficientes aplicables

Donde “t” = 1, 2 o 3

2. La tarifa aplicable (doméstica/no doméstica) será la que corresponda al uso, de acuerdo con la tabla de correspondencias del artículo décimo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas. La asignación del uso a una determinada póliza se hará de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 y el anexo XII de la OMECGIA. La tarifa núm. 3 se aplicará a los supuestos previstos en el artículo duodécimo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas.

3. Las tarifas se exigirán de acuerdo con lo previsto en los siguientes cuadros:

Tarifa núm. 1. Usos domésticos y asimilados

Tramos consumo	Euros
De 0 a 0,2 metros cúbicos/día	0,264
De 0,2 hasta 0,616 metros cúbicos/día	0,633
Más de 0,616 metros cúbicos/día	1,582

Tarifa núm. 2. Usos no domésticos

Tramos consumo	Euros
De 0 a 0,2 metros cúbicos/día	0,633
De 0,2 hasta 0,616 metros cúbicos/día	0,633
Más de 0,616 metros cúbicos/día	1,740

Tarifa núm. 3. Usos domésticos "per cápita"

Tramos consumo	Euros
De 0 a 0,2 metros cúbicos/día	0,264
Cn-0,2)/(n-1) hasta 0,083334 meetros cúbicos/persona/día	0,633
Resto de consumo	1,582

• Tarifa 03. Para la modalidad de "tanto alzado".

1. La cuota fija no será de aplicación a las pólizas en la modalidad de "tanto alzado".

2. Para la determinación de la cuota variable se tendrá en cuenta lo previsto en el siguiente cuadro:

Epígrafe	Uso	Consumo imputable
A	Doméstico	383 metros cúbicos/año
B	Comercial, industrial o similares	700 metros cúbicos/año

• Tarifa 04. Por establecimiento de puntos de suministro.

1. La tarifa por establecimiento de puntos de suministro se exigirá por la prestación de los servicios enumerados en el inciso a) del apartado 2 del artículo segundo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas.

2. Las cuotas por establecimiento de puntos de suministro se abonarán una única vez por cada nuevo punto de suministro, considerándose como tal el que sea de nueva instalación o no hubiera sido contratado con anterioridad, o suponga un aumento de calibre.

3. La tarifa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro:

Calibre (en mm)	Precio (euros)
13	48,53
15	48,53
20	48,53
25	75,48
30	108,91
40	194,10
50	303,02
65	511,14
80	773,18
100	1.208,83
125	1.888,19
150	2.718,52
200	4.833,16
250	7.550,61
300	10.873,00
400	19.329,42
500	30.201,35

• Tarifa 05. Por los servicios de contratación.

1. Las tarifas de contratación se exigirán por la prestación de los servicios enumerados en el inciso b) del apartado 2 del artículo segundo de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas por la Prestación de Servicios Vinculados al Saneamiento y Depuración de Aguas.

2. La tarifa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro, en función del tipo de gestión solicitada:

Tipo gestión	Importe (euros)
Alta	18,50
Baja	18,50
Cambio de titular sin lectura facilitada por el abonado	10,00
Cambio de titular con lectura facilitada por el abonado	5,00

• Tarifa 06. Por verificación de contador

La tarifa por la verificación oficial del contador, en los términos del artículo 53 de la OMECGIA, se exigirá cuando de la verificación del contador adscrito a la póliza no resulte error o éste sea inferior al error máximo admitido. El cálculo se efectuará con arreglo al siguiente cuadro, en función del calibre instalado en el punto de servicio:

Calibre (en mm)	Euros
Hasta 20	36,00
25	44,62
30	48,99
40	58,13
50	85,70
65	89,25
80	121,39
100	138,75
125 y siguientes	157,13

• Tarifa 07. Por reposición de contador y eliminación de puentes.

La tarifa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro, en función del calibre y la tecnología del contador instalado en el punto de suministro:

Calibre (en mm)	Tarifa A. Punto suministro tecnología electrónica (euros)	Tarifa B. Punto suministro tecnología electrónica (euros)
13	64,03	160,47
15	74,97	160,47
20	95,05	194,00
25	159,29	409,57
30	218,13	555,50
40	326,07	682,18
50	657,33	1.182,80
65	797,52	1.367,55
80	981,61	1.669,85
100	1.202,41	2.001,67
125	1.398,47	2.237,78
150	1.712,37	2.573,41
200	3.251,12	2.918,84
250	4.046,38	3.352,49
300	5.421,17	—
400	8.720,26	—
500	11.119,69	—

• Tarifa 08. Por restablecimiento del servicio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la OMECGIA, y tras haberse producido la suspensión del suministro en los términos previstos en la misma, el restablecimiento del servicio a que se refiere el artículo vigesimosegundo de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas requerirá el pago por parte del abonado de la tarifa recuperadora de los gastos ocasionados por esta operación. Dicha tarifa se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro, para un calibre igual al instalado:

Calibre (en mm)	Euros
Hasta 20	36,00
25	44,62
30	48,99
40	58,13
50	85,70
65	89,25
80	121,39
100	138,75
125 y siguientes	157,13

• Tarifa 09. Por tratamiento de vertidos de fosas sépticas y asimilados.

Sobre aquellos vertidos no incorporados a la red pública de saneamiento, de los previstos en el artículo 84 de la OMECGIA, que sean admitidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales municipales, se aplicará una tarifa de 22,00 euros por tonelada o fracción.

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 13.759

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en el expediente que se cita se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014. — El jefe de Gestión de Datos de Población, Luis Moreno Soriano.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0238312/14	LUIS-ANTONIO PALACIO HERNANDEZ	Carmen nº 13, 01º CT
0238324/14	ADA NDAO	Avenida de San José nº 15, 04º A
0238715/14	OSWALDO-VINICIO REYES DOMINGUEZ	Unceta nº 6 D, 02º A

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0238739/14	LENUTA STOICA	José Pellicer nº 46, 04º A
0238923/14	MARIEM LIOUSFI	Doctor Sanz Ibáñez nº 47, 03º B
0238923/14	NAWAZ MUHAMMAD	Doctor Sanz Ibáñez nº 47, 03º B
0238923/14	UMER WAQAS	Doctor Sanz Ibáñez nº 47, 03º B
0238923/14	ZAHID IQBAL	Doctor Sanz Ibáñez nº 47, 03º B
0238923/14	RIZWAN TALIB	Doctor Sanz Ibáñez nº 47, 03º B
0239393/14	KHARY YADE	Desiderio Escosura nº 44, EN 1
0239393/14	IBRAHIMA-TAHOR DIOP	Desiderio Escosura nº 44, EN 1
0239417/14	SERGIO ALVAREZ FERREIRA	Contamina nº 2, 02º D
0239808/14	VASILE LAPUSAN	Daroca nº 6, 04º IZ
0239808/14	ALINA-CRISTINA LAPUSAN	Daroca nº 6, 04º IZ
0240220/14	SANDA-MARCELA CONSTANTINESCU	Cn. de Las Torres nº 95, Esc. DA, 04º M
0240328/14	MOHAMED TARICHT	Leonor de Aragón (CRT) nº 5, 04º C
0240328/14	MOHAMED AIT FASKA	Leonor de Aragón (CRT) nº 5, 04º C
0242759/14	SEKOU CAMARA TOURAY	Huesa del Comun nº 26, 02º B
0243364/14	ISATOU DIBAGA DIBAGA	Comuneros Castilla 15, Esc. DA, 04º E
0244555/14	ENRIQUE GOMEZ CARRASCOSA	Santa Joaquina de Vedruna nº 46, 03º 4
0244628/14	ALEXANDRU CARAET	Gayarre (Tenor) nº 53, 03º DA
0244630/14	DANIEL-ELIAS PUPIALES COLIMBA	José Pellicer nº 19, 04º DA
0244702/14	CLEMENTINA DRAGUNEA	Arias nº 45, 01º
0246338/14	CHERKI LABRIBRI	Agustina de Aragón nº 54, 02º DA
0246338/14	SAID ER ROUMANE	Agustina de Aragón nº 54, 02º DA
0247224/14	PERCY-ORLANDO FERNANDEZ LLANTOY	Travesía Puente Virrey nº 51, 04º A
0248501/14	JUAN CONDOR LINCANGO	Alto Aragón nº 7, 01º IZ
0248757/14	PETRO ZHABCHYK	Toledo nº 22, 01º DA
0248757/14	RUSLAN HATNYANSKY	Toledo nº 22, 01º DA
0248757/14	VADYM MAZUR	Toledo nº 22, 01º DA
0249838/14	ESTHER-CANDIDA MANGUE OBIANG	Ribagorza nº 12, 02º IZ
0249838/14	LIBRADA NCHAMA NSUE	Ribagorza nº 12, 02º IZ
0249838/14	RITA-ESTEFANIA NDONG MANGUE	Ribagorza nº 12, 02º IZ
0250798/14	MADALIN-ADRIAN MANEA	Tarragona nº 22, Esc. DA, PL DA
0250798/14	ELENA-ANDREEA OPREA	Tarragona nº 22, Esc. DA, PL DA
0251378/14	NICOLETA MIRCEA	Batalla de Lepanto nº 37, 02º C
0253748/14	CENEIDA-A VASQUEZ DE GELLRICH	Pedro Muñoz Seca nº 8, 02º Q
0254550/14	LADY-MARIAM HOYOS ZARATE	Arzobispo Apaolaza nº 10, 02EXº DA
0255238/14	ARONA SARR	San Juan de la Peña 181, Pb-23, 05º B
0255238/14	LAMINE MBENGUE	San Juan de la Peña 181, Pb-23, 05º B
0256026/14	SAMBA KANOUTE	Mariano Royo Urieta nº 1, 03º 5
0256662/14	SATURDAY UWADIAE	San Juan de la Peña nº 125, 02º B
0256662/14	LORA-ABIEYUWA UWADIAE	San Juan de la Peña nº 125, 02º B
0257413/14	ION-MARIUS TURCAN	Cecilio Navarro nº 6, 10º CT
0257413/14	ELENA-CRISTINA TANASE	Cecilio Navarro nº 6, 10º CT
0257413/14	AMALIA-IULIANA TURCAN	Cecilio Navarro nº 6, 10º CT
0257645/14	GORA GUEYE	Monasterio de Solesmes nº 6, 03º C
0257645/14	ELHADJI-MOUSSA GUEYE	Monasterio de Solesmes nº 6, 03º C
0259269/14	SILVANA PISANO	Conde de Aranda nº 54, 05º A
0260340/14	ALIN-CATALIN CIONTU	Calatorao nº 6, 04º A
0260938/14	PABLO ALLOZA CALCENA	Valle de Oza nº 2, 03º D
0261091/14	ALEXIS CISNERO GARCIA	Av. Santa Isabel (SIS) nº 18, 03º 7
0261579/14	FODE DABO	Antonio P. Tramullas nº 11, 10º C
0261579/14	MOUSSA CISSE	Antonio P. Tramullas nº 11, 10º C
0261579/14	MAMADOU-LAMINE DABO	Antonio P. Tramullas nº 11, 10º C
0261579/14	YUSUPHA GITTEH	Antonio P. Tramullas nº 11, 10º C
0261579/14	ALIOU GASSAMA	Antonio P. Tramullas nº 11, 10º C
0262269/14	ELIZABETHY-LUISA PEREIRA FARIA	Armas nº 44, 04º 3
0263057/14	QUNYONG WANG	Leopoldo Romeo nº 18, Esc. 1, 06º C
0263302/14	MUHAMMAD HASSAN	Av. Compromiso Caspe 84, Esc-1D, 1º B
0264371/14	RAMONA-GEORGIANA VLAD	Julían Garcés (Fray) nº 41, 04º DA
0264371/14	VASILICA BORDEIANU	Julían Garcés (Fray) nº 41, 04º DA
0265330/14	JESUS ALZUGARAY GIMENO	Valladolid nº 1 D, BJ
0265574/14	RICHARD-ASANTE ANTWI PIASAH	Nicanor Villa (Villita) nº 18, 03º B
0266594/14	FIDEL GRACIA VIANA	Conde de Aranda nº 91, 06º A
0266716/14	XIAMI CHEN	Doce de Octubre nº 20, Esc. 1, 02º A
0267602/14	BABACAR SAMB	Ambrosio del Ruste nº 1, BJ 2
0267602/14	MAMADOU NDIAYE	Ambrosio del Ruste nº 1, BJ 2
0268316/14	AGNALDO ALVES DOS SANTOS	Avenida Madrid nº 235, Esc. IZ, 07º D
0268499/14	DALIMER CORDERO VARGAS	Atraco a Las Tres nº 5, 03º B
0268500/14	SOUMBOUL SAKHO	Tarazona nº 27, 02º DA
0268500/14	LAMINE GUENE	Tarazona nº 27, 02º DA
0269385/14	KARAMO DEMBA	Santuario Misericordia nº 2, 04º 2
0269813/14	ANDREI-GEANI ZBENGHECI	Plaza San Lamberto nº 8, 05º CT
0271377/14	LUIS LOPEZ JIMENEZ	Lugo nº 54, 04º B
0271463/14	SANTA-LIDUVINA RUIZ GUERRERO	Warsage (Baron de) 2, Esc. DA, 05º C
0271463/14	LUIS-RAFAEL GOMEZ NU/EZ	Warsage (Baron de) 2, Esc. DA, 05º C
0272080/14	EVELYN-ALEXANDRA AVILES RAMIREZ	Ortilla nº 10, 02º A
0272116/14	MARCO-PAULO FERNANDES TEIXEIRA	Jesús nº 7, Esc. DA, 05º A
0272373/14	GENESIS-NOEMI LORA BALLARD	Pedro López de Luna nº 13, BJ
0272373/14	JOSEFINA-A BALLARD ECHAVARRIA	Pedro López de Luna nº 13, BJ
0272629/14	MITKO-IVANOV PETROV	Barón de Lalinde (GRP) nº 15, 04º D
0273087/14	ELIDA LOPEZ DE TATIS	La Primavera nº 1, Portal 5, BJ
0273087/14	MARIA-JOSEFINA VALERO GONZALEZ	La Primavera nº 1, Portal 5, BJ
0273087/14	ROSA-VIRGINIA CASTRO PARRA	La Primavera nº 1, Portal 5, BJ
0274450/14	BOTIRJON RAFIKOV	Zalmedina nº 20, 01º A
0275410/14	LUCIAN-ANTONIO ROSTAS	Mariano Cerezo nº 32, 04º IZ
0275410/14	DANIEL ROSTAS	Mariano Cerezo nº 32, 04º IZ
0278786/14	ALLYSON-DIANE GAITAN MARTINEZ	Ntra. Sra. del Salz nº 45, 01º D
0278823/14	SAID BEZZAI	Avenida de Cataluña nº 134, 04º A
0278823/14	AWATIF RHELLAM	Avenida de Cataluña nº 134, 04º A
0278823/14	RAZANE BEZZAI	Avenida de Cataluña nº 134, 04º A
0278823/14	MAYAR BEZZAI	Avenida de Cataluña nº 134, 04º A
0278823/14	LOUJAYN BEZZAI	Avenida de Cataluña nº 134, 04º A
1007771/14	FERNANDO GABARRE MARTÍNEZ	Francisco Ferrer nº 31, 03º A
1007771/14	MARÍA MADRONA MARTÍN	Francisco Ferrer nº 31, 03º A
1031655/14	JOSE ANTONIO CRUCES SAMANTAN	San Dámaso nº 4, BJ

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación

Núm. 13.885

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto el expediente siguiente:

- Número de expediente: 746.991/14.

Ricardo Gil Lapuente, calle General Mayandía, 6, 3.º izquierda, 50004 Zaragoza.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 2 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar la solicitud de licencia urbanística para legalización de acondicionamiento parcial de vivienda sita en calle Marcos Zapata, 14, 2.º izquierda, instada por Ricardo Gil Lapuente (NIF 25.188.041-M), habida cuenta que impulsado el trámite de subsanación y mejora de la solicitud previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante requerimiento de fecha 1 de agosto de 2014, ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado la documentación solicitada:

— Copia del documento de ingreso de la autoliquidación de la tasa urbanística de la Ordenanza fiscal núm. 13.

— Fotografías del estado de la obra.

Habiendo comparecido el interesado con fecha 11 de agosto de 2014 manifestando que iba a sustituir los proyectos presentados, al día de la fecha dicha sustitución no se ha producido.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos establecidos en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009, de 27 de junio, de Urbanismo de Aragón y correspondientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la modificación llevada a cabo por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Sirva la presente publicación en este BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2014. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Cruz Toquero Cariello.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 13.755

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF: 50/111859306.

Nombre: Chueca e Hijos, S.L.

Procedimiento: Resolución sobre responsabilidad empresarial.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUILÓN

Núm. 13.945

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

- Factura Electrónica: Adhesión sistema ORVE y registro FACe.
- 1. Adherirse a la plataforma electrónica FACe. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General de Estado.
- 2. Quedar excluidas las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros (IVA excluido), así como las facturas emitidas por los proveedores para los servicios en el extranjero.
- 3. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento dentro de su estructura organizativa (Oficina contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación: LO 15 000 55).

4. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público mediante la inserción y publicación del presente acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Aguilón, a 14 de diciembre de 2014. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALCALÁ DE EBRO

Núm. 13.864

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y, en particular, en su disposición adicional quinta, lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la ley citada.

Alcalá de Ebro, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.966

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aranda de Moncayo, a 18 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.967

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), disponible en la dirección URL www.face.gob.es, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la inclusión de la base número 59, "tramitación de la factura electrónica", en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01500310.
- Código del órgano gestor: L01500310.
- Código de la unidad de tramitación: L01500310.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y al BOPZ.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Aranda de Moncayo, a 18 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.

BERRUECO

Núm. 13.969

El Pleno del Ayuntamiento de Berruenco, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la ordenanza de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Berruenco, a 10 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Ballestín Gimeno.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 13.656

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento comarcal regulador del servicio de atención a transeúntes, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caspe, a 9 de diciembre de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

ANEXO

REGLAMENTO COMARCAL REGULADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A TRANSEÚNTES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.º La atención a transeúntes se configura como un servicio de atención primaria para transeúntes, en el marco de los programas y servicios gestionados por los Servicios Sociales comarcales.

Art. 2.º El servicio de atención a transeúntes tiene carácter comarcal en cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica.

CAPÍTULO II

DE LOS USUARIOS

Art. 3.º A los efectos del presente Reglamento se considera transeúnte a toda aquella persona que, sin estar empadronada ni tener establecida su residencia en ningún municipio de la comarca del Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp, esté en situación de desarraigo y carezca de recursos personales y económicos para afrontar su situación.

Art. 4.º Son requisitos para beneficiarse de los servicios establecidos en el art. 6.º reunir las condiciones establecidas en el artículo anterior y además:

- a) Ser mayor de edad.
- Art. 5.º Para la prestación de los servicios se podrán establecer canales de coordinación con otras instituciones o servicios públicos en los diferentes municipios como Policía Local, bares-restaurantes, farmacias y empresas de transportes, etc.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS. DEFINICIÓN

Art. 6.º Se prestarán los siguientes servicios:

- a) Servicio de información y orientación.
- b) Servicio de desayuno y comida o cena.
- c) Servicio de transporte.
- d) Apoyo en gastos de farmacia.

Art. 7.º El servicio de información, orientación y canalización de la demanda tiene como finalidad la valoración, información y asesoramiento, así como la orientación acerca de la situación personal y social del transeúnte por parte de los servicios sociales. Será prestado siempre por un trabajador social del municipio de referencia.

Art. 8.º El servicio de desayuno y comida tiene como finalidad cubrir las necesidades de alimentación de toda aquella persona que cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Dicho servicio se prestará en colaboración con servicios de restauración de la zona establecidos previamente. Los criterios de expedición de vales de comida y desayuno serán de un vale de comida cena y desayuno por mes y persona. El vale de desayuno tendrá validez hasta las once de la mañana. A partir de esa hora se expedirá vale de comida o cena. Si llegase por la noche tendrá derecho a cena y desayuno. Solo de carácter excepcional y valorado por la trabajadora social podrá ampliarse. Se establecerá un coste básico orientativo por vale canjeable dependiendo de un tipo de vale u otro.

Art. 9.º El servicio de transporte tiene como finalidad facilitar el desplazamiento en línea férrea o autobús aquellos transeúntes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Motivos judiciales y/o de protección.
- Motivos médicos, en el caso de no acceder a transporte sanitario, entre ellos el acceso a centros psiquiátricos.
- Ingreso en centros sociales.
- Motivos laborales, citaciones a una oferta de trabajo.

En el caso de trayectos largos, se valorará el gasto de traslado hasta la ciudad limítrofe fuera de la provincia con el que haya comunicación regular.

Art. 10. *Servicio de apoyo en gasto de farmacia.* — Su objeto es cubrir situaciones de necesidad en medicamentos básicos prescritos por el facultativo de urgencia ocurridos en la zona. Se cubrirá medicamentos por dolencias de urgencia y puntuales, nunca tratamientos.

En los supuestos de los artículos 9 y 10 deberán justificarse documental-mente. En estos supuestos se le apoyará en el pago de billetes y/o vales de farmacia. Nunca se les entregará por ello dinero para ese fin.

En el caso de prescripción en transporte y farmacia deberán de justificar el motivo documental-mente.

Farmacia se necesitará prescripción del médico del centro de salud del municipio.

CAPÍTULO IV

PRESTACIÓN DE LOS MISMOS

Todos los servicios deberán de necesitar de una valoración de la trabajadora social, especialmente todo lo relacionado con apoyo farmacéutico y de billete de transporte.

Art. 11. Para la atención. Serán atendidos de forma diaria a última hora de la mañana, entre las 14:30 y 15:00 horas, por cualquiera de las trabajadoras sociales de referencia del municipio. En el caso de municipios que no haya presencia diaria de trabajadora social, será los días de atención de estas a última hora.

Art. 12. Se establecerá el correspondiente protocolo base de colaboración con las entidades que puedan colaborar en la ejecución de los diferentes servicios como:

- Alimentación.
- Farmacia.
- Transporte.

Art. 13. *Procedimiento.*

1. Deberá haber una valoración de la trabajadora social, registrando dicha intervención dentro del programa SIUSS, emitirá el vale correspondiente canjeable. De forma excepcional, y con el visto bueno de la trabajadora social será entregado por el ayuntamiento Policía Local de Caspe. Dicha gestión podrá hacerse por teléfono cuando no se esté presente la trabajadora y sea urgente la entrega del vale.

2. Se elaborará un documento en formato canjeable para poder acceder a los diferentes servicios en o los establecimientos establecidos.

3. El usuario canjeará dicho documento "Vale" en el establecimiento" en el plazo de veinticuatro horas desde su entrega.

4. Los diferentes establecimientos remitirá la factura correspondiente a la comarca, la cual efectuará el pago del mismo.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 14. Son derechos de los usuarios:

- Ser informado de las normas de funcionamiento de los servicios.
- El respeto a sus convicciones cívicas, políticas morales y religiosas.
- El uso de los servicios en horas y condiciones establecidas.
- Ser informado y asesorado sobre los recursos y prestaciones existentes para afrontar sus necesidades.

Art. 15. Son deberes de los usuarios:

- El conocimiento y cumplimiento de normas que rigen el funcionamiento de los servicios.
- Guardar las normas de convivencia en los establecimientos a los que se remita y comportarse con el debido respeto con las personas.
- Facilitar datos y documentación requerida para poder valorar las situaciones.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 16.º El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones reflejadas en el artículo 14 dará lugar a la pérdida del derecho sobre el servicio que el usuario reciba o la suspensión automática de los servicios a los que pudiera acceder.

Disposición primera.

En período de campaña agrícola en Caspe, el servicio de atención en alimentación podrá suspenderse durante este período ya que podrán beneficiarse del servicio de apoyo de acogida en materia de alimentación.

Disposición final

Se dispone al ilustrísimo señor presidente y en su delegación al consejero de servicios sociales para dictar las disposiciones internas necesarias.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 13.657

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento comarcal regulador del servicio de alojamientos de urgencia, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caspe, a 10 de noviembre de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez

ANEXO

REGLAMENTO COMARCAL REGULADOR DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS DE URGENCIA

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.º Dicho servicio se enmarca dentro de las prestaciones básicas de los servicios sociales de carácter comunitario. El servicio de alojamiento de urgencia se configura como un recurso de alojamiento temporal para personas individuales o familias en situaciones de necesidad de alojamiento que hayan abandonado de manera urgente su domicilio por riesgo de integridad personal o desahucio y no cuenten con medios económicos ni familiares para hacer frente a dicha situación, cubriendo de esta manera las necesidades básicas de alojamiento y manutención.

Para cubrir dichas situaciones, la Comarca del Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp establece dicho servicio de urgencia en coordinación con los recursos hoteleros que se establezca en su momento. Dicha coordinación supone:

• Servicio hotelero:

— El compromiso de alojar en el caso que haya plazas vacantes, a los usuarios que remitan los servicios sociales comarcales con la autorización firmada en documento oficial. Para ello se entregará una copia en el servicio hotelero a través del usuario con las características de alojamiento. Previamente se mantendrá conversación directa desde el Servicio Social y servicio hotelero.

— El compromiso de alojar en las circunstancias anteriores cuando sea acompañado por la policía local o guardia civil. Manteniendo al día siguiente la coordinación expresa entre servicio social y servicio hotelero.

— El compromiso del hotel a comunicar cualquier incidencia al servicio social comarcal respecto al caso.

— No aceptará nunca a nadie que solicite ser alojado a través de este servicio si no es acompañado por la guardia civil, Policía Local y/o servicio social comarcal.

• Comarca:

— Financiar el coste del servicio establecido según los precios vigentes y al pago del mismo en el plazo de un mes desde la presentación oficial de dicha factura.

— Autorizar el alta en el servicio y el seguimiento de los casos.

— Comunicar cualquier variación de interés.

— Informar del contenido de dichas normas. La comarca se reserva el derecho de confidencialidad de los datos referidos al hecho que causó la situación del usuario.

— No se responsabiliza de los daños que proporcione el usuario considerando que es responsabilidad del mismo.

Art. 2.º Dicho servicio tendrá un carácter comarcal en cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica, esta última en colaboración en casos de mujeres por el IAM.

Art. 3.º El objetivo de dicho servicio será:

- Dar alojamiento temporal a personas solas o acompañadas que se encuentren en la calle y no cuenten con medios económicos, familiares y de vivienda para hacer frente a dicha situación y reúnan los requisitos de usuario.
- Permitir un margen de tiempo para dar una salida coherente a las necesidades detectadas.

CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN

Art. 4.º Las condiciones para utilizar dichas plazas están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad libremente valorados por los profesionales del Servicio Social comarcal y la consejería de Servicio Social.

Art. 5.º Los profesionales del Servicio Social serán quienes realizarán el análisis y valoración de los casos, siendo este servicio quien decidirá de la conveniencia o no del recurso.

Art. 6.º *Solicitud.* — La demanda se cursará a través del servicio social comarcal, que solicitará la documentación e información necesaria para valorar la adecuación del recurso, una vez valorada se solicitará el visto bueno de la consejería de Servicio Social Comarcal.

Art. 7.º La admisión supone la aceptación de las normas contempladas en el presente reglamento.

Art. 8.º No serán admitidas aquellas personas en situación de embriaguez, drogodependencias y las que padezcan enfermedad física o mental que pueda poner en peligro su propia integridad o la de los demás.

Art. 9.º El tiempo de estancia será limitado hasta un máximo de una semana al entenderse como recurso temporal, solo prorrogable en caso que el Servicio Social así lo estime oportuno.

Art. 10. Considerando las posibilidades de recepción de la demanda fuera del horario de atención del servicio social se estable un protocolo de intervención con agentes de Policía Local y/o Guardia Civil con relación a la tipología de demanda y posibilidades de intervención.

En los supuestos de denuncias por malos tratos a mujeres, siempre que la demanda gire en torno a la protección de esta y no haya recursos familiares en la zona está establecido ya el acuerdo de intervención, debiendo informar al usuario de la necesidad de dirigirse al día siguiente al servicio social comarcal además de informarle de los teléfonos de urgencia.

—En el resto de supuestos que justifiquen inicialmente su situación de necesidad de alojamiento y negativa a regresar a su domicilio u otro domicilio familiar en la localidad y/o no se pueda contactar con ellos y reúna los requisitos de usuario de dicho reglamento podrán alojados en el centro hotelero concertado previamente.

—En las diferentes situaciones se procederá a realizar los acompañamientos necesarios en virtud del hecho denunciado, y siempre que haya un alojamiento deberá comunicarse al día siguiente al Servicio Social comarcal presentando el informe en modelo oficial. Al mismo tiempo deberá informar al usuario de las normas expuestas en dicho reglamento al objeto de su cumplimiento.

—Cuando existan hechos relacionados con conductas psíquicas o problemas psicológicos o posibles trastornos esporádicos no podrán alojarse, siendo necesario recurrir a los servicios de salud.

Art. 11. No podrán alojarse nunca los siguientes casos:

—Transeúntes.

—Menores de edad solos, en este caso deberá derivarse al Servicio Social Comarcal en horario de trabajo y fuera de este al Servicio de Protección de Menores en el teléfono de 24 horas quien orientará la atención o derivación o fiscalía de menores.

CAPÍTULO III

DE LOS USUARIOS

Art. 12. Podrán ser usuarios personas empadronadas o no empadronadas mayores de edad o menores en compañía de adultos que estén en la situación de necesidad de un alojamiento de forma urgente y no disponga en la zona de recursos familiares o económicos para ello. No se considera como usuarios transeúntes y menores solos.

Se considera situación de urgencia:

—Desahucios urgentes por ruina, catástrofes o similares que respondan a situaciones de emergencia y necesidad. Otro tipo de desahucio con relación a impago se determinará las características del mismo y el grado de irresponsabilidad del usuario.

—Abandono del hogar por conflictos graves que pudieran poner en peligro su integridad física.

—Otras situaciones excepcionales consideradas y valoradas por el Servicio Social comarcal.

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS

Art. 13. Se cubrirán las necesidades básicas de alojamiento en régimen de media pensión o pensión completa dependiendo de las necesidades valoradas por los profesionales del Servicio Social.

Art. 14. Como complemento a la necesidad de alojamiento y alimentación se les apoyará al servicio de atención social del propio servicio social comarcal.

Art. 15. Se realizará un seguimiento social y educativo por los profesionales del Servicio Social comarcal encaminado a normalizar su situación. En caso de necesitar apoyo para el traslado a centro social u hotelero se valorará la financiación en gasto de transporte.

Los servicios hoteleros de forma sistemática serán cualquiera de los existentes dentro de la comarca. En el caso que por razones de seguridad y protección y facilidad de acceso a recursos o falta de plazas se podrá valorar cualquier otro límite a su municipio o comarca.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 16. Son derechos de los usuarios alojados:

- Ser informados de las normas de uso.
- Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- No ser discriminados en razón de nacimiento, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Opinar y presentar sugerencias en pro del mejor uso.
- Ser informados y asesorados acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación personal y, en su caso, favorecer su reintegración social.

Art. 17. Son deberes y normas de los usuarios alojados:

- Ponerse en contacto con el Servicio Social comarcal al día siguiente.
- Facilitar a los profesionales del Servicio Social comarcal cualquier documentación o información. No ocultar datos sobre su situación real. Poner en conocimiento del Servicio Social comarcal o de la Policía Municipal cualquier problema que surja.
- No podrá dar alojamiento a otras personas que no sean las autorizadas por el Servicio Social comarcal.
- El cuarto deberá dejarse en buenas condiciones de equipamiento, orden y limpieza. En caso contrario se le exigirán responsabilidades.
- Cumplir el programa individualizado de inserción que será elaborado por los profesionales de los Servicios Sociales comarcales, contando con la participación del interesado y mostrar interés por el cambio de su situación.
- Realizar las gestiones oportunas tendentes a conseguir, en su casa, la normalización de su situación personal y favorecer su reintegración social.
- Cumplir con los horarios establecidos en el caso que se establezcan.

Art. 18. El incumplimiento reiterado de los deberes por parte de los usuarios alojados supondrá la pérdida del derecho a alojarse, acordado por los profesionales del Servicio Social comarcal y consejero responsable. Asimismo, todo usuario alojado podrá decidir libremente el abandono, siempre y cuando comunique previamente a los profesionales del Servicio Social comarcal.

SOLICITUD DE ADMISIÓN ALOJAMIENTO DE URGENCIA

Dn./a _____ con DNI _____

Natural de _____ y vecina de _____

Acompañada por: _____

SOLICITA:

Ser admitido temporalmente en el alojamiento de urgencia de la Comarca Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp.

SE COMPROMETE:

A cumplir con las obligaciones y normas establecidas en este documento para el alojamiento.

- Días de alojamiento del ____ de _____ a ____ de _____ de 20
- Régimen: Media pensión: _____ Pensión Completa: _____
- Necesidad de transporte: Si. NO.

DECLARA:

Estar informado/a de las normas y obligaciones para el alojamiento.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo _____ VºBº. Consejero/a de Servicio Sociales

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, entrevistas y sus documentos anexos se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Comarca del Bajo Aragón Caspe.

Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de la solicitud presentada por usted, así como la gestión, seguimiento y control de la misma en el caso de ser concedida.

Igualmente le solicitamos autorización para:

Tratar datos catalogados como de nivel alto por la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (salud, origen racial o étnico).

Tratar su imagen y poder publicarla en la web de la comarca, redes sociales, folletos o revistas.

Remitirle sms o correos electrónicos con información de actividades organizadas por la comarca.

Todos los consentimientos son revocables mediante la presentación de escrito a la dirección que se indica a continuación.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Comarca del Bajo Aragón Caspe Plaza Compromiso 8-9 Caspe (ZARAGOZA).

SER/A. PRESIDENTE/A DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE-BAIX ARAGÓ CASP.

AUTORIZACIÓN PREVIA DE ALOJAMIENTO DE**URGENCIA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE-BAIX ARAGÓ****CASP.**

D..... Con DNI..... Fecha de nacimiento y lugar..... lugar de residencia oficial C/..... Del municipio..... ha sido alojado en el hotel..... Con fecha y hora..... Solo O acompañado por número de personas.....

Por el motivo:

Gestiones realizadas:

Habiendo sido contrastada la información y considerando la necesidad de alojamiento y reuniendo los requisitos y habiendo informado al usuario de las normas se ha alojado.

Caspe a de de

Nº Agente. Y firma.

ANEXO A ENTREGAR AL USUARIO

Artículo 16º. - Son derechos de los usuarios alojados:

- Ser informados de las normas de uso.
- Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- No ser discriminados en razón de nacimiento, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Opinar y presentar sugerencias en pro del mejor uso.
- Ser informados y asesorados acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación personal y, en su caso, favorecer su reintegración social

Artículo 17º. - Son deberes y normas de los usuarios alojados:

- Ponerse en contacto con el Servicio Social comarcal al día siguiente.
- Facilitar a los profesionales del Servicio Social comarcal cualquier documentación o información. No ocultar datos sobre su situación real. Poner en conocimiento del Servicio Social comarcal o de la Policía Municipal cualquier problema que surja.
- No podrá dar alojamiento a otras personas que no sean las autorizadas por el Servicio Social comarcal.
- El cuarto deberá dejarse en buenas condiciones de equipamiento, orden y limpieza. En caso contrario se le exigirán responsabilidades.
- Cumplir el programa individualizado de inserción que será elaborado por los profesionales de los Servicios Sociales comarcales, contando con la participación del interesado y mostrar interés por el cambio de su situación.
- Realizar las gestiones oportunas tendientes a conseguir, en su casa, la normalización de su situación personal y favorecer su reintegración social.
- Cumplir con los horarios establecidos en el caso que se establezcan. »

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 13.939**

Habiéndose acordado por este Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2014, la aprobación provisional de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de transporte social adaptado, mediante el presente anuncio se informa que dicho acuerdo de aprobación provisional queda expuesto al público por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones dicha modificación se entenderá aprobada de forma definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo dispuesto en el artículo 47.3, letra h), y en los artículos 106 a 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactado su nuevo artículo 4 de la siguiente forma :

Art. 4.º *Cuantía del precio público.*

La cuantía se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Traslado habitual: El precio por desplazamiento ordinario a cargo del beneficiario se establecerá en función de los viajes que se haya programado realizar:

Días por semana	Mismo municipio	Entre municipios de la Comarca
1 día a la semana	5 euros mes	10 euros mes
2 días a la semana	10 euros mes	15 euros mes
3 días a la semana	15 euros mes	20 euros mes
4 días a la semana	20 euros mes	25 euros mes
5 días a la semana	25 euros mes	30 euros mes

El precio se establece por períodos de un mes, no pudiendo descontarse del mismo ausencias, aun cuando sean justificadas ni facturado por períodos inferiores a quince días.

b) Traslado extraordinario:

- En el mismo municipio: 25 euros.
- Entre municipios de la Comarca: 40 euros.
- Fuera de la Comarca: 60 euros.

c) Se prevé la exención o reducción de la cuota del beneficiario atendiendo a su situación económica y social, previo informe del trabajador social del SSB.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto a 5 de diciembre de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 13.940**

No pudiendo ser practicada la notificación al infractor por no aparecer en la denuncia datos del domicilio alguno donde poder enviar la propuesta de Resolución del instructor por la que se propone una posible sanción mínima de 300 euros como consecuencia de la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, Compañía de Caspe, Puesto de Escatrón, contra el infractor que a continuación se relaciona, por incumplimiento de la prohibición de realizar acampadas libres en los municipios de esta Comarca, impuesta por el artículo 82, párrafo 11.º, y artículo 83.2 del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, y por el artículo 14.2 del Decreto 61/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas, mediante el presente anuncio se notifica al infractor que a continuación se relaciona las siguientes circunstancias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el Decreto 28/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Aragón, al no haberse podido efectuar su preceptiva notificación personal, quedando su expediente sancionador a disposición de su respectivo infractor en la Secretaría de esta Comarca (actas de denuncias de la Guardia Civil, nombramientos de instructor y secretario, informes de Secretaría, etc.).

DATOS PARTICULARES:

- Expediente sancionador número 6/2014:
- Persona presuntamente responsable: Dimitar Zlatarev con otro documento de identidad 645042898.
- Hecho sucintamente expuesto: Incumplir la prohibición de acampada libre, al realizar una acampada libre el día 11 de julio de 2013, a las 14:30 horas en la orilla del río Ebro, perteneciente al término municipal de Cinco Alforque (Zaragoza), al infringir lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 61/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas.

DATOS COMUNES:

- Tipo de infracción y posible sanción: A pesar de que dichos hechos están configurados —en el artículo 83.2 del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón—, cuya sanción ascendería desde 601 euros a 6.000 euros; sin embargo, dicha infracción debe ser considerada como leve, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, apartado 11 del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón) proponiéndose su sanción mínima de 300 euros.

Y ello porque en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, procede admitir como atenuantes las siguientes circunstancias:

Artículo 85. *Circunstancias atenuantes y agravantes.*

Dentro de cada categoría de infracciones, para graduar la cuantía y modalidad de las sanciones aplicables a las mismas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias como atenuantes o agravantes en cada caso:

- Los perjuicios económicos o personales causados a turistas o a terceros.
- El número de personas afectadas.
- La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
- ...
- Las repercusiones negativas para el resto del sector turístico.

f) El daño causado al patrimonio natural y cultural a los demás recursos turísticos y a la imagen turística de Aragón.

g) ...

h) ...

i) ...

j) La trascendencia de los hechos respecto de la seguridad de las personas y bienes.

—Medidas provisionales para la reparación del daño a terceros: No se ha procedido a adoptar ninguna al considerarse que, de momento no existen daños o perjuicios a particulares por la infracción cometida.

—Alegaciones frente a la actual propuesta de resolución sancionadora:

Los interesados podrán formular alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente propuesta de resolución sancionadora.

Quinto, a 9 de diciembre de 2014. — El instructor, Salvador Soriano Casamián.

ENCINACORBA

Núm. 13.977

El Pleno del Ayuntamiento de Encinacorba, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2014, acordó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Encinacorba, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

LECIÑENA

Núm. 14.000

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2014, el presupuesto general del ejercicio 2015 que asciende a 1.068.556,62 euros, las bases de ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo y la masa salarial del personal laboral con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Leciñena, a 19 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITUÉNIGO

Núm. 13.993

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Alagón al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Lituénigo serán los siguientes:

—Código de la oficina contable: LO1501417 (Ayuntamiento de Lituénigo).

—Código del órgano gestor: LO1501417 (Ayuntamiento de Lituénigo).

—Código de la unidad de tramitación: LO1501417 (Ayuntamiento de Lituénigo).

Lituénigo, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

LUCENI

Núm. 13.878

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2014, acordó la adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Luceni serán los siguientes:

—Código de oficina contable: LO1501475 (Ayuntamiento de Luceni).

—Código del órgano gestor: LO15001475 (Ayuntamiento de Luceni).

—Código de la unidad de tramitación: LO15001475 (Ayuntamiento de Luceni).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público.

Luceni, a 17 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MALEJÁN

Núm. 13.980

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Maleján para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 384.393,43 euros y el estado de ingresos a 384.393,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Maleján, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

MANCOMUNIDAD

SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 13.883

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, para general conocimiento se informa de que la Mancomunidad de Sierra de Luna-Las Pedrosas, en la sesión ordinaria de la Junta celebrada el día 13 de noviembre de 2014, acordó su adhesión a la plataforma electrónica del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración del Estado.

Asimismo se informa de que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: LO5500010.

—Código del órgano gestor: LO5500010.

—Código de la unidad de tramitación: LO5500010.

Sierra de Luna, a 12 de diciembre de 2014. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

MIANOS

Núm. 13.982

El Pleno del Ayuntamiento de Mianos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Mianos, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

MIANOS

Núm. 13.983

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mianos para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 131.839,25 euros y el estado de ingresos a 131.839,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mianos, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

MIANOS

Núm. 13.984

Mediante acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2014, se acordó someter a exposición pública el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Mianos, al objeto de que en el plazo de un mes desde su publicación en la sección sexta del BOPZ y en el periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El expediente de tramitación y el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana Simplificado podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Mianos, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

MONEGRILLO

Núm. 13.996

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente, por mayoría absoluta, su presupuesto anual, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, que nivelado en ingresos y gastos asciende a la cantidad de 537.800 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monegrillo, 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

MONTERDE

Núm. 13.916

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento de los siguientes habitantes:

- MARISOL REMACHA LA VILLA.
- ROSA REMACHA LA VILLA.
- BEATRIZ SIMAR SÁNCHEZ.
- JOSÉ PABLO SÁNCHEZ REVUELTO.
- EUGENIO ARRIERO MISUT.
- EUGENIO ARRIERO REPULLO.
- SARA MAICAS GRACIA.
- DOLORES REPULLO RIVAS.
- IGNACIO COLÁS MERCADER.
- MARÍA PILAR BLANCO LATORRE.
- SERGIO PASCUAL ABIÁN.
- MARÍA NIEVES PASCUAL ABIÁN.
- JOSÉ LUIS CATALÁN SANZ.
- MÓNICA GARCÍA ABIÁN.
- SERGIO ARANDA LÁZARO.
- VERÓNICA GRACIA CERDÁN.
- ROQUE LUIS ARAGÓN SANZ.
- JORGE SIMAR SÁNCHEZ.
- FRANCISCO JOSÉ BENEDÍ ARAGÓN.
- ÓSCAR MAICAS GRACIA.
- MARÍA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ BENEDÍ.
- ALFREDO BARRIOS GONZALO.
- MARÍA LUZ GONZALO MILLÁN.
- JORGE GRACIA CERDÁN.
- MARÍA ÁNGELES GRACIA RUIZ.
- CARLA SÁNCHEZ GRACIA.
- JOSÉ MIGUEL COLÁS MARÍN.
- ROSA MARÍA MAINAR MARÍN.
- MARÍA PILAR MARÍN MORLANES.

No habiendo podido practicar la notificación de manera personal se notifica por medio de este anuncio a los interesados la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción podrán, en el plazo de diez días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen en el mayor número de días al año. En caso de no residir contestación en el citado plazo, se procederá a tramitar los expedientes de baja por inclusión indebida.

Monterde, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

O S E J A

Núm. 13.968

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), disponible en la dirección URL www.face.gob.es, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la inclusión de la base número 59, "tramitación de la factura electrónica", en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01501980.

— Código del órgano gestor: L01501980.

— Código de la unidad de tramitación: L01501980.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y al BOPZ.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Oseja, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Javier Lorente García.

P I N S E Q U E

Corrección de error

Núm. 13.985

Advertido error en el anuncio número 13.661, inserto en el BOPZ número 289, de fecha 18 de diciembre de 2014, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«... el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (Grupo Municipal del PP, uno ...».

DEBE DECIR:

«... el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (Grupo Municipal del PP, cinco ...».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pinseque, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

R I C L A

Núm. 13.810

El Ayuntamiento Pleno de Ricla, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica.

Segundo. — Someter el acuerdo de aprobación a información pública y audiencia a interesados por el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. — En caso de no presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante los trámites de información pública y de audiencia a los interesados se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar el expediente, en horario de 9:00 a 14:00, en las oficinas del Ayuntamiento de Ricla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ricla, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

SIERRA DE LUNA

Núm. 13.860

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, para general conocimiento se informa que el Ayuntamiento de Sierra de Luna, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el

día 26 de noviembre de 2014, acordó su adhesión a la plataforma electrónica del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración del Estado.

Asimismo, se informa de que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01502442.

— Código del órgano gestor: L01502442.

— Código de la unidad de tramitación: L01502442.

Sierra de Luna, a 12 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

TARAZONA

Núm. 13.870

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de diciembre de 2014, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.487/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número de expediente ARCH V 50/2011N/0054, del inmueble en calle Tudela, 7-9, 3.º izquierda, promovida por Fatimat Casieva Ajaieva, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona, conceder a Fatimat Casieva Ajaieva (DNI X-6.184.821-Y) subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Tudela, 7-9, 3.º izquierda, y por el siguiente importe:

Titular: Fatimat Casieva Ajaieva.

Tipo rehabilitación: Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (artículos 12 a 14 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Tudela, 7-9, 3.º izquierda.

Presupuesto protegido: 11.439,27 euros.

Financiación: 600 euros.

Tasa: 34,43 euros.

ICIO: 486,33 euros.

Subvención: 1.120,76 euros.

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor (AD2014000017301).

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que deberán acreditar certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social con carácter previo al abono de la subvención».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 13.871

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de diciembre de 2014, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.487/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH E 50/2012N/0008, del inmueble en calle Quiñones, 26, promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle Quiñones, 26, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle Quiñones, 26 (H-99.261.117), subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Quiñones, 26, y por el siguiente importe:

Titular: Comunidad de Propietarios de la calle Quiñones, 26. Cinco viviendas.

Tipo rehabilitación: Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (artículos 12 a 14 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Quiñones, 26.

Presupuesto protegido: 60.412,58 euros.

Financiación: 15.103,14 euros.

Tasa: 132,98 euros.

ICIO: 1.856,42 euros.

Subvención: 17.092,54 euros.

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor (AD2014000017303).

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que deberán acreditar certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social con carácter previo al abono de la subvención».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 13.872

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de diciembre de 2014, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.492/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH V 50/2012N/0007, del inmueble en calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3, promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3 (CIF H-99.164.774), subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3, y por el siguiente importe:

Titular: Comunidad de Propietarios de la calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3. Siete viviendas.

Tipo rehabilitación: Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (artículos 12 a 14 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle Rúa Alta de Bécquer, 1-3.

Presupuesto protegido: 188.227,05 euros.

Financiación: 42.000 euros.

Tasa licencia urbanística: 623,10 euros.

ICIO: 8.698,45 euros.

Subvención: 51.321,55 euros.

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor (AD201400017306).

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que deberán acreditar certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social con carácter previo al abono de la subvención».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 5 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 13.873

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de diciembre de 2014, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.510/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH E 50/2012N/0002, del inmueble en calle San Juan, 1.º derecha, promovida por Lucila Hernández Gracia, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal en materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del centro histórico de Tarazona, conceder a Lucila Hernández Gracia (DNI 17.266.584-R) subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle San Juan, 1.º derecha, y por el siguiente importe:

Titular: Lucila Hernández Gracia. Una vivienda.

Tipo rehabilitación: Obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (art. 15 a 17 de la Ordenanza).

Inmueble: Calle San Juan, 1.º derecha.

Presupuesto protegido: 4.758,13 euros.

Financiación: 600 euros.

Tasa: 7,45 euros.

ICIO: 105,07 euros.

Subvención: 712,52 euros.

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor (AD2014/17307).

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que deberán acreditar certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social con carácter previo al abono de la subvención».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 11 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TERRER

Núm. 13.917

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días desde la publicación inicial en el BOPZ núm. 265, de fecha 18 de noviembre de 2014, de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2015, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, dicha aprobación provisional queda elevada a definitiva, publicándose su texto como anexo al presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de fecha 9 de marzo de 2004).

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

ANEXO

• Las propuestas que se aprueban son:

— Conforme a lo establecido en el contrato de concesión del servicio de agua, alcantarillado, conservación de contadores, la subida del IPC: 0,5%.

— Ordenanza de recogida domiciliaria de basura: la tarifa asciende a 34 euros anuales.

— En la tasa de suministro de agua uso agrícola: la tarifa asciende a 15 euros anuales.

— Por el uso de la báscula municipal, la tarifa asciende a 15 euros anuales.

— El impuesto sobre contribución urbana. Se establece el tipo de 0,55 euros.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2014, entrará en vigor a partir de la fecha 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

• Tramitación de la facturación electrónica

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Terrier a través de la siguiente dirección url: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015, y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

— Sociedades anónimas.

— Sociedades de responsabilidad limitada.

— Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

— Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

— Uniones temporales de empresas.

— Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

— Código de la oficina contable: L01502534.

— Código del órgano gestor: L01502534.

— Código de la unidad de tramitación: L01502534.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas».

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2014, entrará en vigor a partir de la fecha 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Terrer, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

TIERGA

Núm. 13.986

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la presentación de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Tierga.

De conformidad con los artículos 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 139 a 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 125 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos y los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones que consideren convenientes.

Asimismo se concede trámite de audiencia, durante el mismo plazo, a las asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la Ordenanza.

Transcurrido el plazo de exposición al público y de no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo publicándose en el BOPZ el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Tierga, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.

TIERGA

Núm. 13.987

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tierga, de 2 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el impuesto sobre la contaminación del agua (ICA), correspondiente al ejercicio 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto (oficinas de Ibercaja y Bantierra), en horario de atención al público.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Impuesto sobre la contaminación del agua (la liquidación no agota la vía administrativa).

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tierna, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.

TIERGA

Núm. 13.988

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL www.face.gob.es, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la inclusión de la base número 59. Tramitación de la factura electrónica, en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable: L01502549.

—Código del órgano gestor: L01502549.

—Código de la unidad de tramitación: L01502549.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y al BOPZ.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Tierna, a 18 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús G. Grávalos Rubio.

TRASOBARES

Núm. 13.997

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL www.face.gob.es, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante la inclusión de la base número 59, "tramitación de la factura electrónica", en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

—Código de la oficina contable: L01502663.

—Código del órgano gestor: L01502663.

—Código de la unidad de tramitación: L01502663.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, y al BOPZ.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de

diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Trasobares, a 18 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Milagros Aznar Ibáñez.

URREA DE JALÓN

Núm. 13.999

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2014 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero. — Delegar en Jesús Cote Callejas, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 20 de diciembre al 4 de enero de 2015, por vacaciones de la alcaldesa.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Urrea de Jalón, a 18 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBO

Núm. 13.850

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, la resolución de Alcaldía núm. 797 de 2014, se publica la misma, la cual transcrita literalmente dice así:

«De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 30 de noviembre de 2014, y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

** Apellidos y nombre: Perdomo Reina, Alfredo.

Fecha de nacimiento: 18 de noviembre de 1985.

Pasaporte/NIE: 14.989.346.

** Apellidos y nombre: Diadji, Ndiaye.

Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1974.

Pasaporte/NIE: 10309550.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto,

pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver». Utebo, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde.

VALTORRES**Núm. 13.869**

El Pleno del Ayuntamiento de Valtorres, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, acordó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Munébrega serán los siguientes:

- Código de la oficina contable: Ayuntamiento de Valtorres-L01502869.
- Código del órgano gestor: Ayuntamiento de Valtorres-L01502869.
- Código de la unidad de tramitación: Ayuntamiento de Valtorres-L01502869.

En la base, "Facturación Electrónica", de las bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015, se dispone que quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por proveedores de hasta un importe de 5.000 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Valtorres, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Javier García Flórez.

VELILLA DE EBRO**Núm. 13.989**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2014, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Velilla de Ebro, 18 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 13.785**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2014 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial cuyo resumen por capítulos y función es la siguiente:

AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

• Créditos extraordinario:

155-63102. 43.916 euros.
155-61901. 7.000 euros.
332- 62502. 1.936 euros.

• Suplemento de créditos:

920-22100. 10.809 euros.
338-22610. 10.000 euros.
231-48000. 1.000 euros.
943-46300. 10.000 euros.

Total aumentos, 84.661 euros

• Financiación:

— Con cargo a aumento en previsión de ingresos:

11500. 1.108 euros.
13000. 1.901 euros.
33200. 648 euros.
38900. 6.204 euros.
55400. 40.270 euros.
54900. 330 euros.
35000. 200 euros.
76111. 34.000 euros.

Total, 84.661 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso Administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Villafranca de Ebro, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde.

ZUERA**Núm. 13.824**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el siguiente anuncio:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.1. Propuesta de desestimación de la solicitud de fraccionamiento de la ejecución subsidiaria de la gestión y retirada del vehículo matrícula HU-2387- N, de El Khadar Ould Sidi Taher Ould El Hadj.

Primero. — Desestimar la solicitud de El Khadar Ould Sidi Taher Ould El Hadj de fraccionamiento de liquidación provisional por la ejecución subsidiaria de la gestión y retirada del vehículo matrícula HU-2387-N, por tratarse de un importe que no supera los 300 euros.

Segundo. — Notificar a El Khadar Ould Sidi Taher Ould El Hadj con los recursos que procedan.

Tercero. — Dar traslado al Área de Tesorería.

Lo que se notifica a para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente».

Se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones o cuantos documentos considere oportunos en defensa de su derecho.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Zuera, a 9 de diciembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

ZUERA**Núm. 13.990**

ANUNCIO de inicio de expediente de contratación de aprovechamiento de pastos de los montes municipales correspondiente al año 2015 mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio), por trámite de urgencia.

Ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de diciembre de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de aprovechamiento de pastos de los montes municipales correspondiente al año 2015 mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Zuera.

2. *Objeto del contrato:* El aprovechamiento de los pastos de los montes municipales, tanto de utilidad pública como de libre disposición.

Número de expediente: AES/02/2014.

3. *Procedimiento y tramitación:* Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), por trámite de urgencia.

4. *Presupuesto base de licitación:* 41.175,79 euros, IVA incluido.

5. *Criterios de selección:* Fijados en el pliego de condiciones.

6. *Garantía definitiva:* 6% del precio de adjudicación.

Plazo: Un año, sin prórroga.

Información: Ayuntamiento de Zuera, plaza de España, 3-5, teléfono 976 680 002, y la consulta de pliegos a través del perfil del contratante de la página web: www.ayunzuera.com.

7. *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la sección provincial del BOPZ, de 9:00 a 14:00 horas.

8. *Documentación a presentar:* La indicada en el pliego de condiciones, con las condiciones señaladas en el mismo.

9. *Apertura de proposiciones:* En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las propuestas o el inmediato hábil siguiente para el caso en que coincida en sábado.

10. *Gastos de adjudicación:*

a) Anuncios que genere la licitación.

b) Tributos estatales, municipales y autonómicos derivados del contrato.

c) Formalización pública del contrato a petición del contratista.

d) Tasas del Gobierno de Aragón por el aprovechamiento de los montes de utilidad pública.

Zuera, a 16 de diciembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SALOU**Núm. 13.830**

Al no haberse podido practicar la notificación al interesado que se relaciona a continuación por causas no imputables en este Ayuntamiento, y después de dejar constancia en el expediente de las circunstancias de haber intentado realizarlas sin éxito, tal como establece el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de conformidad con lo que disponen los artículos 59.4 y 61 de la misma Ley 30/1992, se hace pública la notificación de los actos que se indican a las personas interesadas para que estas puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados y ejercer los derechos que los correspondan según la legislación vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Expediente de orden de ejecución núm. 1.064/2014, en relación en el estado de conservación del solar ubicado a la calle de Cala de Cangrejos, 27, de Salou, con referencia catastral 6368609.

LOCALIZACIÓN EXPEDIENTE:

El expediente se encuentra y puede ser consultado en las dependencias de los Servicios Administrativos Territoriales del Ayuntamiento (paseo Treinta de Octubre, 4, de Salou), en horario de 9:00 a 14:00.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014, de inicio expediente administrativo.

DERECHO DEL INTERESADO:

Contra esta resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite no calificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso.

RELACIÓN INTERESADOS:

Inmobiliaria Calyfor, S.L., con NIF B.50.690.981, con domicilio en la calle Mosén Pedro Dosset, 12, 2.º C, 50004 Zaragoza.

Salou (Tarragona), 21 de octubre de 2014. — El viceseñretario, Enric Ollé Bidó.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Audiencia Provincial de Zaragoza****SECCIÓN SEGUNDA****Núm. 13.538**

En el presente procedimiento de recurso de apelación núm. 41/2014, a instancia de María Alcira Bolívar Pulido frente a Wilfran Alexis Aguirre Henao, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Hace saber: Que en el recurso de apelación número 341/14, seguido ante esta Sección Segunda de Zaragoza, derivado del procedimiento de filiación núm. 1503/2012, seguido a instancia de María Alcira Bolívar Pulido frente a Wilfran Alexis Aguirre Henao, se ha dictado sentencia núm. 441/2014, con fecha 15 de octubre de 2014, contra la que cabe interponer recurso de casación en el plazo de veinte días y auto de aclaración de fecha 20 de octubre de 2014».

Y encontrándose dicho demandado, Wilfran Alexis Aguirre Henao, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 13.717**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 1.204/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma Aragonesa de Baños y Cocinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 13.718**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 242/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yulietty Lang

Jorin contra la empresa Candolías, S.C., Juan Agustín Esteban Costa y Victoria Costa de Luigi, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Yulietty Lang Jorin con la empresa Candolías, S.C., Juan Agustín Esteban Costa y Victoria Costa de Luigi, condenando a estos a que abonen a aquella la cantidad de 23.440,34 euros de indemnización y 20.050,80 euros de salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de auto de extinción de relación laboral.

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma Candolías, S.C., Juan Agustín Esteban Costa y Victoria Costa de Luigi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 3**Cédula de notificación****Núm. 13.723**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 953/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Pina Fernández contra Fondo de Garantía Salarial, y Elitrans Express, S.C., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0953 13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elitrans Express, S.C., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 13.728**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 312/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Instalaciones Angarso, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Laboral de la Construcción, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 13.729

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elina Reynelda Secaira Prado contra la empresa Residencia Gayarre, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido íntegro se encuentra disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Gayarre, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 13.922

De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Gallur el día 29 de diciembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 2015, que presenta la Junta de Gobierno.

3.º Elección del cargo de vicepresidente de la Comunidad y de la Junta de Gobierno.

4.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en la Junta de Gobierno.

5.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en el Jurado de Riegos.

6.º Informe del presidente de la Junta de Gobierno.

7.º Ruegos y preguntas.

Gallur, a 10 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Cuartero Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Núm. 13.942

Por el presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para las 18:30 horas del día 26 de diciembre de 2014 en la casa del Sindicato de Riegos de Lumpiaque (plaza de España, 1), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2015.

3.º Ruegos y preguntas.

Si esta Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando válidos los acuerdos adoptados, sea cual sea el número de asistentes.

Lumpiaque, a 12 de diciembre de 2014. — El secretario.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 13.915

El presidente de la Comunidad de Regantes del Saso de San Mateo de Gállego convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (sito en plaza de España, 5) el día 30 de enero de 2015, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de memoria semestral que presenta el sindicato e informe del presidente.

3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 2015.

4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se recuerda que los votos se computarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de las ordenanzas.

La representación voluntaria en la Asamblea requerirá, preceptivamente, que haya sido presentada ante el sindicato antes del día 26 de enero de 2015, en horario de 16:00 horas a 18:00. Y ello a efectos de su bastanteo por el secretario de la Comunidad. Aquellas que no hubieran resultado bastanteadas con la citada antelación no serán admitidas en la Asamblea.

San Mateo de Gállego, a 16 de diciembre de 2014. — El presidente, Carmelo Castillo Gaudó.

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUINENI

Núm. 13.979

La Junta general ordinaria que establece el artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad a las 11:00 horas del día 4 de enero de 2015 (domingo), y de no reunirse la mayoría, se celebrará media hora más tarde, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra para tratar del examen de la memoria general correspondiente a todo el año que ha de presentar el Sindicato, del examen de ingresos y gastos del año en curso, del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato, todo lo que convenga para el mayor aprovechamiento y distribución de las aguas para el año siguiente, cómo han de realizarse las obras en los riegos durante el próximo año y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, a 12 de diciembre de 2014. — El presidente, José Luis Lorente Lázaro.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es